

El corralito de la CNMV en Banco Madrid*

Fernando Zunzunegui,

Abogado,

Profesor de Derecho del Mercado Financiero de la Universidad Carlos III de Madrid

La actividad principal de Banco Madrid era la inversión colectiva. Es un grupo que cuenta con su propia gestora y su propio depositario. Su bróker es Interdin. La CNMV es la autoridad del mercado con poder para intervenir o sustituir a los administradores de todas estas entidades. Puede declarar su insolvencia y en caso de concurso designar al administrador concursal. En principio, la quiebra de Banco Madrid no tenía por qué afectar a los clientes titulares de los valores, pues la ley en caso de concurso separa el patrimonio de los clientes del patrimonio del Banco, y la CNMV está obligada a facilitar el traspaso de las posiciones a terceras entidades.

Pese a la claridad del mandato legal y al poder que ostenta, la CNMV está demostrando su incapacidad para gestionar [la crisis de Banco Madrid](#). Los valores siguen bloqueados y se ha puesto en cuestión el reembolso de los efectivos.

Han pasado dos meses desde que el Tesoro estadounidense denunciara a la matriz de Banco Madrid por blanqueo de capitales, con cierre de sus operaciones en el mercado interbancario. Con esta decisión, la suerte del banco estaba echada. En una operación de fin de semana el Banco de España y la CNMV deberían haber solucionado la crisis, traspasando el negocio a otra entidad con capacidad y solvencia suficiente para asumir el negocio. Pero se ha actuado tarde y mal. Ha faltado la debida coordinación entre los supervisores. El Banco de España dejó abierta la caja de Banco Madrid propiciando una fuga de depósitos que dio lugar a su iliquidez y en definitiva a su insolvencia. Tardó un mes en rendir cuentas de las tareas realizadas.

A su vez, la CNMV ha esperado dos meses para dar explicaciones sobre el retraso en los traspasos de los valores y de los problemas que está teniendo el reembolso a los clientes del efectivo depositado a través del bróker Interdin. Lo más preocupante del comunicado de la CNMV es que pone en cuestión la segregación de los fondos de inversión y admite la posibilidad de que queden afectados por la situación concursal de Banco Madrid. Hay que recordar que en Banco Madrid confluyen distintas figuras que deben vivir separadas, pues es depositario y gestor de sus propios fondos de inversión, a los que alimenta con sus propios activos.

* Publicado en El País el 13 de mayo de 2015.

Las gestiones de la CNMV apelando a la solidaridad de plaza con las empresas del sector siguen sin dar solución a los titulares de fondos de inversión depositados o gestionados por Banco Madrid que siguen bloqueados. Es cierto que Cecabank ha llegado a un acuerdo para aceptar ser depositaria y Renta 4 está en negociaciones para ser gestora de los fondos de inversión de Banco Madrid. Pero no hay procedimiento para un traspaso global al nuevo depositario y los traspasos se realizan por goteo. Aun consiguiendo el traspaso, los fondos siguen bloqueados por falta de entidad gestora.

En relación con el bróker, la CNMV intervino Interdin ordenando el cierre de posiciones con abono del efectivo en la cuenta de clientes que el bróker mantenía en Banco Madrid. Estos abonos deberían haberse domiciliado en un banco solvente para huir del concurso de Banco Madrid. Al no adoptar esta cautela, el reembolso de los fondos quedaba sometido a la autorización del administrador concursal de Banco Madrid, quien ha resultado ser una persona insensible al interés general que suscita una crisis financiera y además ignorante de la reglamentación de las cuentas ómnibus.

La ley permite a las sociedades de valores mantener el dinero de los clientes en una cuenta ómnibus siempre que haya una individualización que permita la separación patrimonial. Frente al criterio mantenido por la CNMV, el administrador concursal de Banco Madrid ha considerado que la cuenta de los clientes de Interdin no reunía los requisitos para la separación patrimonial. En contra de su propio criterio y para dar solución a este problema, la CNMV ha declarado que el dinero de los clientes en Banco Madrid se considera efectivo de Interdin perjudicado por el concurso y que, al no poder reembolsarlo, Interdin está en situación de insolvencia. De este modo se logra activar la cobertura del FOGAIN para hacer frente al reembolso del efectivo de los clientes de Interdin hasta 100.000 euros por titular. Con esta decisión la CNMV pone en cuestión el uso de cuentas ómnibus por parte de las entidades de valores, lo que sin duda encarecerá la prestación del servicio. Es un paso atrás en el mercado de valores que nos remonta a los tiempos de AVA y Gescartera, cuando las pérdidas fueron consecuencia del uso ilícito de cuentas ómnibus.

En la actualidad existe una interconexión entre banca y mercado de valores que exige una respuesta inmediata y coordinada de los supervisores. El caso Banco Madrid nos indica que Banco de España y CNMV carecen de la necesaria preparación y coordinación para gestionar la crisis de un grupo bancario por muy pequeño que sea.

El mercado sigue con atención la crisis de Banco Madrid tomando buena nota de lo sucedido. A partir de ahora los depósitos por encima de los 100.000 euros son activos de riesgo, en particular si están depositados en un banco demasiado pequeño para ser rescatado. A su vez la solución ofrecida por la CNMV para tratar de superar el enfrentamiento con el administrador concursal de Banco Madrid pone en entredicho el uso de cuentas ómnibus. Por fin, habrá que tener muy en cuenta que la inversión en fondos depositados y gestionados por un mismo grupo bancario que además emite los activos en los que se materializan las inversiones crea el riesgo de que los fondos de inversión se vean afectados por la insolvencia del banco.
